

RESOLUCION 330 DE 2012

(febrero 23)

D.O. 48.358, febrero 29 de 2012

por la cual se otorga Registro Sanitario a un Producto Insecticida para uso en Salud Pública.

El Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios, encargado de las funciones del Despacho de la Ministra de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 142 del [Decreto número 1843 de 1991](#), el [Decreto ley 4107 de 2011](#) y el artículo 2° del [Decreto número 386 de 2012](#), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 142 del [Decreto número 1843 de 1991](#), reglamentario de la [Ley 9ª de 1979](#), establece que los productos para uso en salud pública, plaguicidas de uso en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, deberán obtener registro sanitario por parte del Ministerio de Salud;

Que el representante legal suplente de la Empresa Vectors and Pest Management Ltda., mediante oficio radicado en el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, con el número 320156 del 19 de octubre de 2011, solicitó registro sanitario de uso en salud pública para el plaguicida:

PRODUCTO	INGREDIENTES ACTIVO
INSECTICIDA PARA USO EN SALUD PÚBLICA TOLDILLO IMPREGNADO PERMOST VPM Toldillo de poliéster impregnado	PERMETRINA

Que estudiados los antecedentes y la información suministrada por la Empresa Vectors and Pest Management Ltda., la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de la Protección Social, hoy Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio radicado con el número 309779 del 10 de octubre de 2011, otorgó Concepto Toxicológico Favorable MP-14437-2011 al producto Insecticida para uso en salud pública, toldillo impregnado Permost VPM, dado que el mismo, cumple técnica y legalmente con los requisitos establecidos en el [Decreto número 1843 de 1991](#);

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del [Decreto número 4107 de 2011](#), las referencias normativas sobre salud que en las normas anteriores se hagan al Ministerio de Salud y al Ministerio de la Protección Social se entenderán referidas al Ministerio de Salud y Protección Social;

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar registro sanitario para uso en salud pública al siguiente producto plaguicida de la Empresa Vectors and Pest Management Ltda.

PRODUCTO	N° REGISTRO
INSECTICIDA PARA USO EN SALUD PÚBLICA TOLDILLO IMPREGNADO PERMOST VPM Toldillo de poliéster impregnado	RGSP-320-2011

Parágrafo 1°. Para que el titular del registro sanitario que se otorga mediante la presente resolución pueda desarrollar las actividades que del mismo se derivan, debe contar previamente con la respectiva licencia ambiental expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en la [Ley 99 de 1993](#) y lo previsto en el numeral 10, artículo 8° del [Decreto número 2820 de 2010](#).

Parágrafo 2°. El registro sanitario que se otorga a través de la presente resolución no es válido para usar y/o comercializar el producto en aplicaciones de uso doméstico, pecuario o agrícola.

Artículo 2°. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Vectors and Pest Management Ltda., o a su apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante este Despacho en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, esta deberá surtirse a través de edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su

ejecutoria.

Notifíquese, publíquese, y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de febrero de 2012.

El Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios, encargado de las funciones del Despacho de la Ministra de Salud y Protección Social,

Carlos Mario Ramírez Ramírez.

(C. F.).